

**1 de julio de 2024**

## **¿DONDE ESTÁ LA CARRERA? ¿LA CARRERA DONDE ESTÁ?**

“Acuerdo Marco para la mejora del empleo público y recuperación de condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia”, **RECOGE** en el art. 6. Carrera profesional Horizontal que dispone que “ para articular las expectativas de progreso profesional del personal, las partes acuerdan constituir una Comisión Técnica dependiente de la Mesa General de Negociación que elabore una propuesta de bases del sistema de carrera profesional horizontal del personal de administración y servicios y del personal docente de enseñanza no universitaria, así como el sistema de evaluación del desempeño, que procurará tener los trabajos terminados a fecha 31 de diciembre de 2023. Todo ello con el objetivo de que a lo largo del ejercicio 2024 se posibilite el encuadramiento en el tramo II de la carrera profesional, al personal que cumpla los requisitos que se establezcan.”

### **EXIGIMOS LA IMPLEMENTACIÓN DEL II TRAMO DE CARRERA PROFESIONAL YA.**

### **NO PERMITIREMOS UNA NUEVA PARALIZACIÓN DE LA CARRERA.**

**MIENTRAS, OTROS VIENDO SI ACEPTAN QUE:**

- La formación y la titulación no valgan NADA a la hora de conformar las listas de espera.
- Que no EXISTA posibilidad de mejora al COGER nombramientos DE JORNADA PARCIAL, ACUMULACIONES DE TAREAS, etc.
- PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL SI NO HAY LISTA DE ESPERA, o si se HA CESADO AL INTERINO POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO MÁXIMO 3 AÑOS, pero es que ¿están pensando en VOLVER A TENER VACANTES 15 O 20 AÑOS.?



UGT es miembro fundador de la CES y de la CSI

- La ley hay que cumplirla y el TREBEP establece en el art. 70.1 “ En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.” ARTÍCULO REDACTADO DE FORMA IMPERATIVA, DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.
- COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O LABORAL TEMPORAL QUE VIERA FINALIZADA SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL POR LA NO SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. Nos piden que avalemos UNA INDEMNIZACIÓN MÍNIMA CUANDO ES SABIDO QUE EL TRIBUNAL SUPREMO VA A AUMENTAR TANTO EL NÚMERO DE DÍAS, DE 20 A MÍNIMO 33, COMO QUE CUALQUIERA QUE CESE EN VACANTE VA A TENER DERECHO A INDEMNIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL TIEMPO QUE HAYA OCUPADO ESA PLAZA. **ESTO INCLUYE AL PERSONAL INTERINO QUE GANA LA PLAZA EN CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**Unid@s Ganamos Tod@s**